



La presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*).

BORRADOR ACTA Nº 12
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Expte. nº 13827/2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria , y en primera convocatoria
Fecha	27 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 09:30 hasta las 11:00 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	Sí
Socialista	D. Javier Gámez Mora	Sí
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	Sí
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	Sí
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	Sí
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	Sí
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	Sí

Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	SÍ
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	SÍ
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	NO
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Partido Popular	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	NO

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	SÍ
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

Lectura de declaración de apoyo de la FEMP a los damnificados por las inundaciones en Libia.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1. Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. Expediente de modificaciones de crédito nº. 051/2023.

PUNTO 3. Expediente de modificaciones de crédito nº. 052/2023.



PUNTO 4. Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

PUNTO 5. Reconocimiento de compatibilidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 6. Aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2023.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 7. Mociones de urgencia.

PUNTO 8. Moción del Grupo Municipal VOX sobre el estado del monumento al General Saro.

PUNTO 9. Moción del Grupo Municipal Partido Popular por la igualdad de todos los españoles.

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 10. Conocimiento del Pleno de nueva concesionaria del Servicio de Atención Socio-educativa a menores de 0 a 3 años.

PUNTO 11. Conocimiento del Pleno de las líneas fundamentales del presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda para el ejercicio 2024.

PUNTO 12. Conocimiento del Pleno de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2023.

PUNTO 13. Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 4 de septiembre de 2023 hasta el día 17 de septiembre de 2023; así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023.

PUNTO 14. Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas.

PUNTO 15. Ruegos y preguntas.

El número de concejales presentes durante la sesión es de diecinueve (19).

Excusan su asistencia la Sra. Concejala D^a. María Isabel González Ortega (Grupo Partido Popular), y el Sr. Concejala D. Blas Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA).

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

LECTURA DE DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta lee la Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP

A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

La Federación Española de Municipios y Provincia, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

- 1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.
- 2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.
- 3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos.»

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da por leída el **acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023 del Pleno**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBA por unanimidad de los presentes** (19 de los 21 concejales que integran la Corporación).



SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº. 051/2023.-

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 13508/2023, que consta de:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Memoria de la Concejalías Delegadas de Servicios Sociales, Urbanismo, Deportes y de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/812, de fecha 18 de septiembre, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/813, de fecha 18 de septiembre, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta no afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. En cualquier caso, el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto no genera efectos en el año en curso por suspensión de las reglas fiscales.”
- Propuesta de Alcaldía de aprobación al Pleno de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 051/2023.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que ha formulado Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 2023.

“Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplementos de crédito nº 051/2023, en el que consta propuesta de Alcaldía y Memoria de las Concejalías delegadas de de Servicios Sociales, de Urbanismo, de Deportes y de esta Alcaldía.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
08 2312 48006		SUBV. ASOC. FAMILIARES Y COLAB. ENFERMOS ALZHEIMER 21 DE SEPTIEMBRE	400,00
01 2412 13100		PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. LABORAL TEMPORAL	100.000,00
01 2412 16000		C. PATRONAL S.SOCIAL. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	34.203,57
01 1300 15000		POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD	40.705,10
TOTAL			175.308.67

Financiado con bajas en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
08 2312 48004		SUBVENCION PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES SOCIALES	400,00
01 9340 64100		ADQUISICIÓN PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	98.540,85
03 1530 60900		APERTURA CALLE AGRICULTURA	44.854 89
10 3420 61900		REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA PABELLÓN MPAL.	31.512,93
TOTAL			175.308.67

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del Grupo municipal Socialista D^a. María del Carmen García Martínez, D. Jerónimo García Ruiz, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Jesús de la Paz Reche, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; y el voto en contra del concejal del Grupo municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista); en un segundo turno de intervenciones, toman la palabra el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Sometido a votación el dictamen precedente, se obtiene el siguiente **resultado**: votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), vota en contra el Sr. Concejalel del Grupo municipal VOX (1), y se abstienen los Sres. Concejales del Grupo municipal Partido Popular (6).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplementos de crédito, de tal

modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
08 2312 48006		SUBV. ASOC. FAMILIARES Y COLAB. ENFERMOS ALZHEIMER 21 DE SEPTIEMBRE	400,00
01 2412 13100		PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. LABORAL TEMPORAL	100.000,00
01 2412 16000		C. PATRONAL S.SOCIAL. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	34.203,57
01 1300 15000		POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD	40.705,10
TOTAL			175.308.67

Financiado con bajas en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
08 2312 48004		SUBVENCION PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES SOCIALES	400,00
01 9340 64100		ADQUISICIÓN PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	98.540,85
03 1530 60900		APERTURA CALLE AGRICULTURA	44.854 89
10 3420 61900		REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA PABELLÓN MPAL.	31.512,93
TOTAL			175.308.67

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº. 052/2023.-

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 15191/2023, que consta de:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Memoria de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/814, de fecha 18 de septiembre, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”

- Informe de Intervención municipal nº. 2023/815, de fecha 18 de septiembre, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta contribuye al incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. En cualquier caso, el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto no genera efectos en el año en curso por suspensión de las reglas fiscales.”
- Propuesta de Alcaldía de aprobación al Pleno de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 052/2023.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que ha formulado Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 2023.

“Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplementos de crédito nº 052/2023, en el que consta Propuesta y Memoria de esta Alcaldía.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por créditos suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Aplicaciones presupuestarias que se suplementan:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01	1300	15000		POLICA LOCAL. PRODUCTIVIDAD	84.294,90
01	1360	15000		PREVENCION Y EXTINCION. PRODUCTIVIDAD	45.000,00
01	3340	15000		PROMOCION CULTURAL. PRODUCTIVIDAD	3.000,00
01	4312	15000		MERCADO DE ABASTOS. PRODUCTIVIDAD	2.000,00
01	9200	15000		ADMINISTRACION GENERAL. PRODUCTIVIDAD	42.000,00
01	1630	15001		LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD. LABORALES FIJOS	2.000,00
01	1532	15002		PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	10.000,00
01	2310	15002		SERVICIOS SOCIALES. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	5.000,00
01	3340	15002		PROMOCION CULTURAL. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	4.000,00
01	4320	15002		TURISMO. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	2.000,00
01	9200	15002		ADMINISTRACION GENERAL. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	10.000,00
TOTAL					209.294,90

Conceptos presupuestarios que financian los créditos extraordinarios y los suplementos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	209.294,90
TOTAL			209.294,90

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del Grupo municipal Socialista D^a. María del Carmen García Martínez, D. Jerónimo García Ruiz, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Jesús de la Paz Reche, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; y el voto en contra del concejal del Grupo municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Sometido a votación el dictamen precedente, se obtiene el siguiente **resultado**: votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), vota en contra el Sr. Concejal del Grupo municipal VOX (1), y se abstienen los Sres. Concejales del Grupo municipal Partido Popular (6).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por créditos suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Aplicaciones presupuestarias que se suplementan:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 1300 15000		POLICA LOCAL. PRODUCTIVIDAD	84.294,90
01 1360 15000		PREVENCION Y EXTINCION. PRODUCTIVIDAD	45.000,00
01 3340 15000		PROMOCION CULTURAL. PRODUCTIVIDAD	3.000,00
01 4312 15000		MERCADO DE ABASTOS. PRODUCTIVIDAD	2.000,00
01 9200 15000		ADMINISTRACION GENERAL. PRODUCTIVIDAD	42.000,00
01 1630 15001		LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD. LABORALES FIJOS	2.000,00
01 1532 15002		PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	10.000,00

01	2310	15002		SERVICIOS SOCIALES. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	5.000,00
01	3340	15002		PROMOCION CULTURAL. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	4.000,00
01	4320	15002		TURISMO. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	2.000,00
01	9200	15002		ADMINISTRACION GENERAL. PRODUCTIVIDAD. LABORAL TEMPORAL	10.000,00
TOTAL					209.294,90

Conceptos presupuestarios que financian los créditos extraordinarios y los suplementos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	209.294,90
TOTAL			209.294,90

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 4. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del expediente de Intervención 5087/2022, que consta de:

- Informe-Propuesta de la Intervención Municipal nº. 2023/806, de fecha 18 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«INFORME – PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022

El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Añade el artículo 201 que la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con la Regla 49.4 de la ICAL, la aprobación de la cuenta general no conlleva la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 212.2 del TRLRHL y 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en la Regla 47 de la ICAL, la Cuenta General ha sido formada por esta Intervención municipal, siendo su contenido el establecido en la Regla 45 de dicha Instrucción de Contabilidad.

Según lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL y en la Regla 49 de la ICAL, la Cuenta General correspondiente al año 2022 fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas celebrada el

pasado 25 de julio (se incumple el plazo legalmente previsto fijado el 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente), y ha sido expuesta al público, previo anuncio en el BOP núm. 156, de 10 de agosto, durante 15 días, constando Diligencia de Secretaría, de 7 de septiembre, indicando la no constancia de que se hayan presentado reclamaciones, alegaciones o escritos en relación con el asunto.

A la vista de lo anterior, y considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 212.5 del TRLRHL modificado por la DF 19ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, compete al Presidente de la Corporación rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General una vez que sobre la misma se haya pronunciado el Pleno, aprobándola o rechazándola, SE PROPONE AL PLENO que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del TRLHL, adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.»

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«(EXPTE: 5087/2023 INTERVENCIÓN. Cuenta General 2022). APROBAR la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Se dictamina con el posicionamiento favorable de los Concejales del Grupo municipal del PSOE-5- (no asiste uno), y de los Concejales del Grupo municipal del PP -3- y la abstención del Concejal del Grupo municipal de Vox -1-»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Sometido a votación el dictamen precedente, se obtiene el siguiente **resultado**: votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12) y del Grupo municipal Partido Popular (6), y se abstiene el Sr. Concejal del Grupo municipal VOX (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

PUNTO 5. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.

Se da cuenta del expediente de Personal nº 12436/2023, que consta de:

- Solicitud de la empleada municipal M^a. del Castillo Fernández Linares, de compatibilidad para el desempeño de actividades privadas, de fecha 21 de julio de 2023.
- Informe Propuesta del Sr. Jefe de Personal y Recursos Humanos, de fecha 31 de julio de 2023.

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«(EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD (EXPTE. 12436/2023). En relación con el expediente de referencia, se da cuenta a la Comisión del informe del Jefe de Servicio de Personal y Recursos Humanos de fecha 31 de julio de 2023:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 21 de julio de 2023 y nº de registro 2023/16013, D^a. María del Castillo Fernández Linares, presenta escrito exponiendo lo siguiente:

“PRIMERO. *Que desempeño el puesto de trabajo de Arquitecta en el Ayuntamiento de Úbeda desde la fecha 1 de julio de 2009.*

SEGUNDO. *Que en la relación y valoración de Puestos de trabajo de los empleados municipales del Ayuntamiento de Úbeda de 2022 ocupo con carácter provisional el puesto Nº 113, denominado Jefa de Sección Proyectos, edificación, espacios públicos y vías Públicas.*

TERCERO. *Que este puesto tiene una incompatibilidad parcial.*

CUARTO. *Que pretendo ejercer la actividad profesional consistente en las propias de mi profesión por cuenta propia fuera del municipio de Úbeda.*

QUINTO. *Que la actividad que pretendo ejercer no interfiere durante la jornada ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento de Úbeda.*

Por todo lo cual,

SOLICITO *que, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el reconocimiento de la compatibilidad del desempeño de mi puesto como personal laboral con el ejercicio de la citada actividad privada.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, citado en los antecedente de hecho, señala que la obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de la Ley 53/1984.

Segundo.- Incluido en los principios generales de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se encuentra el artículo 1, que en su tercer apartado prevé que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Tercero.- El artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

Cuarto.- Igualmente, no cabe reconocimiento de compatibilidad para los casos contemplados en el art. 12 de la precitada ley:

“[...]

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas,

siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.”

Quinto.- Según lo previsto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad mediante resolución motivada por el Pleno de la Corporación Local.

Sexto.- Por su parte, el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece una autorización específica al señalar que el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Séptimo.- En lo relativo al régimen disciplinario, se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, debiendo los órganos a los que competa la dirección, inspección o jefatura de los servicios cuidar bajo su responsabilidad de prevenir o corregir, en su caso, las incompatibilidades en que pudiera incurrir el personal a su cargo.

Octavo.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes.

Además, tal y como señala el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá de hacerse pública la resolución de reconocimiento de compatibilidades que afecten a los empleados públicos.

En base a todo lo hasta aquí expuesto, y una vez que sean tenidas en cuenta las consideraciones realizadas en el presente informe, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Reconocer a D^a. María del Castillo Fernández Linares la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada profesional de arquitecta, la cual deberá desarrollarse fuera del municipio de Úbeda, sin interferencia con su jornada ordinaria como empleada pública de este Ayuntamiento, por entender que no impide el estricto cumplimiento de sus deberes y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el Acuerdo adoptado a D^a. María del Castillo Fernández Linares.

Tercero.- Publicar dicho Acuerdo en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (5); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Vox), **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo incluida en el informe transcrito».

INTERVENCIONES: no se produce debate.

SE APRUEBA el dictamen precedente por unanimidad de los presentes (12 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo municipal VOX), y consecuentemente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer a D^a. María del Castillo Fernández Linares la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada profesional de arquitecta, la cual deberá desarrollarse fuera del municipio de Úbeda, sin interferencia con su jornada ordinaria como empleada pública de este Ayuntamiento, por entender que no impide el estricto cumplimiento de sus deberes y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el Acuerdo adoptado a D^a. María del Castillo Fernández Linares.

Tercero.- Publicar dicho Acuerdo en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 6. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (PLIA) 2023.

Se da cuenta del expediente de Servicios Sociales con nº rfa. 873/2023, de aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia 2023, en el que consta:

- Documento del II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Úbeda, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y por el Sr. Jefe del Área de Servicios Sociales.
- Informe-propuesta del Sr. Jefe del Área de Servicios Sociales, de fecha 19 de septiembre de 2023.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social de fecha 21 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (PLIA) 2023.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente para la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2023, requisito indispensable para la renovación del Reconocimiento de Úbeda como Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF Comité Español, y en el que consta:

- Documento del II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Úbeda, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y por el Sr. Jefe del Área de Servicios Sociales.
- Informe-Propuesta del Sr. Jefe del Área de Servicios Sociales, de fecha 19 de septiembre de 2023, de aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia 2023-2027.

INTERVENCIONES: (...)

Concluidas las intervenciones, por la Sra. Presidenta se somete la propuesta a votación y la Comisión en



votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (9 -5 del Grupo municipal Socialista, 3 del Grupo municipal Partido Popular, 1 del Grupo municipal VOX-, de los 11 Concejales la integran), acuerda su aprobación y la elevación al Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2023-2027 del municipio de Úbeda, que se adjunta como Apéndice I a la presente acta.

SEGUNDO: Publicar el Plan Local de Infancia y Adolescencia en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Comité Español.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

SE APRUEBA el dictamen precedente por unanimidad de los presentes (12 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo municipal VOX), y consecuentemente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2023-2027 del municipio de Úbeda, que se adjunta como Apéndice I a la presente acta.

SEGUNDO: Publicar el Plan Local de Infancia y Adolescencia en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Comité Español.

* * * *

El texto del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2023-2027, que se anexa en el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 21 de septiembre de 2023, expediente con referencia 873/2023, y al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 6 del orden del día.

* * * *

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 7. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

PUNTO 8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL ESTADO DEL MONUMENTO AL GENERAL SARO.

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal VOX con fecha 6 de septiembre de 2023, Registro nº. 2023/18399, que transcrita dice lo siguiente:

«Don Fernando Navas Ruiz como Portavoz del grupo municipal de VOX en Úbeda en virtud de la legislación vigente registro esta moción para que sea incluida en el orden del día del pleno siguiente a la fecha de registro.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El monumento al General Leopoldo Saro, realizado por el jienense Jacinto Higuera se inaugura en 1930. Una obra escultórica que da esplendor a nuestra Plaza de Andalucía y que estamos dejando perder.

Don Leopoldo Saro Marín fue declarado Hijo Adoptivo de la Ciudad en 1910 pues bajo su auspicio se construyeron en Úbeda los grupos escolares de La Explanada, el Alcázar y el Cristo del Gallo. Se construyó el Teatro Ideal Cinema, se abrió el Parador de Turismo, se creó la Escuela de Artes y Oficios, se reconstruyó la Casa de las Torres, se abrió la Biblioteca Municipal, se impulsaron las obras del ferrocarril Baeza-Utiel, la Comunidad de Regantes del Canal de Jandulilla, etc..

Úbeda siempre ha recordado con cariño a Don Leopoldo Saro, los ubetenses costearon el monumento por suscripción popular, e incluso instalaron su retrato en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Este cariño no se fue perdiendo en el tiempo y tras las obras de remodelación de la Plaza de Andalucía Úbeda pidió públicamente que volviera la estatua a la plaza que en un principio no se había instalado.

Este complejo grupo escultórico ya fue restaurado por Alfonso Cobo y hoy día se hace imprescindible volver a restaurarlo y elevar el grupo escultórico con una peana en la parte inferior para impedir que la humedad del agua de la fuente haga estragos en la piedra.

Fuera del absurdo debate político en el que podamos entrar o no sobre la figura del General nuestro deber como ayuntamiento debe ser velar por el patrimonio que tenemos en nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, desde el grupo municipal de VOX en Úbeda proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Realización de un informe técnico para saber el verdadero estado de la escultura.
- 2.- Restauración del grupo escultórico en piedra del monumento al General Don Leopoldo Saro Marín.
- 3.- Realización de un informe técnico que valore la altura necesaria de una peana para mantener el grupo escultórico fuera del alcance del agua y así, mantenerlo en unas condiciones óptimas para su conservación.
- 4.- Colocación de dicha peana que eleve el monumento para que el agua no degrade la piedra.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), que presenta una enmienda “in voce” a la moción proponiendo añadir un punto 5 a los acuerdos, y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista); cierra el debate el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), proponente de la moción.

Sometida a votación la **enmienda** presentada “in voce” por el Grupo Partido Popular y admitida por el Grupo proponente de la moción (punto 5 a los ACUERDOS, “Estudiar la inclusión de una partida en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2024 para la restauración del grupo escultórico”), **SE APRUEBA por unanimidad de los presentes** (19 concejales presentes de la Corporación -12 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo



municipal VOX-); a continuación, sometida a votación la **moción del Grupo municipal VOX sobre el estado del monumento al General Saro, SE APRUEBA por unanimidad de los presentes** (19 concejales presentes de la Corporación -12 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo municipal VOX-).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADA** la siguiente **MOCIÓN**:

- 1.- Realización de un informe técnico para saber el verdadero estado de la escultura.
- 2.- Restauración del grupo escultórico en piedra del monumento al General Don Leopoldo Saro Marín.
- 3.- Realización de un informe técnico que valore la altura necesaria de una peana para mantener el grupo escultórico fuera del alcance del agua y así, mantenerlo en unas condiciones optimas para su conservación.
- 4.- Colocación de dicha peana que eleve el monumento para que el agua no degrade la piedra.
- 5.- Estudiar la inclusión de una partida en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2024 para la restauración del grupo escultórico.

PUNTO 9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.

Por el Sr. Fuentes Calvente se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal Popular con fecha 14 de septiembre de 2023, Registro nº. 2023/18889, que transcrita dice lo siguiente:

«TOMÁS FUENTES CALVENTE, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Úbeda, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción:

POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió al principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas

fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 **que prohíbe indultos generales**. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son:

- La exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.
- La igualdad en la aplicación de la ley y,
- La seguridad jurídica.

Ni el legislador, ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello, además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por **sedición y malversación**. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont, condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, donde se produjeron hechos de una violencia extrema. No es la primera vez que se plantea esta cuestión, ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, **tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.**

Los hechos jurídicos son los mismos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente.

La falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española



se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), que presenta dos enmiendas “in voce” a la moción (propone modificar el punto 1 de los acuerdos -modificar “... para cualquier grupo de ciudadanos ...” por “... para cualquier ciudadano ...”-, y añadir un punto 5 a los acuerdos -“Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, Vicepresidenta del Gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defiendan el golpe de estado en 2017 en Cataluña, y promuevan ahora la mencionada amnistía”-), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista); cierra el debate el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), proponente de la moción.

Sometidas a votación conjuntamente las **enmiendas** presentadas “in voce” por el Grupo VOX y admitidas por el Grupo proponente de la moción (Grupo Partido Popular), **SE RECHAZAN** por siete votos a favor (6 del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo municipal VOX) y doce votos en contra (12 del Grupo municipal Socialista); a continuación, sometida a votación la **moción del Grupo municipal Partido Popular “Por la Igualdad de todos los españoles”, SE RECHAZA** por siete votos a favor (6 del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo municipal VOX) y doce votos en contra (12 del Grupo municipal Socialista).

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 10. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE NUEVA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA A MENORES DE 0 A 3 AÑOS.

Se da cuenta del expediente de Contratación 36911/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, en el que se incluye Informe de Contratación, con el siguiente tenor literal:

«**INFORME-PROPUESTA.**- En virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el expediente de contratación que rige el contrato de gestión del servicio público de Atención Socio educativa a menores de 0 a 3 años en la Escuela infantil Ciudad de Úbeda, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de junio de 2017, se formaliza en documento administrativo el contrato de gestión del servicio público de Atención socioeducativa a menores de 0 a 3 años en la Escuela infantil Ciudad de Úbeda, con la Mercantil MACROSAD S.C.A., con una duración inicial de 15 años contados desde el 1 de septiembre de 2017.

Segundo.- Con fecha 31 de mayo de 2023 (R/E nº 2023/12190) Doña Flor María Cobrero Alarcón, en calidad de apoderada solidaria de la entidad MACROSAD S.C.A., presenta escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento la aprobación de la escisión parcial de dicha entidad, la cual ha sido elevada a público en fecha 20 de febrero de 2023, ante la Notaria de Jaén Dª Susana Martínez Rodríguez y bajo el núm. 257 de su protocolo.

Tercero.- Con fecha 14 de julio de 2023, se emite informe por el Servicio de Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en el que se propone requerir a la entidad CHACOLINES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con C.I.F. F-44.848.430, a fin de que acredite la solvencia exigida en el Pliego regidor del contrato de gestión del servicio público de Atención socioeducativa a menores de 0 a 3 años en la Escuela infantil Ciudad de Úbeda, que se formalizó con la Mercantil MACROSAD S.C.A con fecha 12 de junio de 2017, y así mismo que se advirta a la concesionaria MACROSAD S.C.A. de la resolución del contrato si no pudiera producirse la subrogación por no reunir la entidad que se propone para la sucesión las condiciones de solvencia necesarias, o no se aporta, en su caso, el compromiso vinculante de responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato.

Cuarto.- Con fecha 14 de julio de 2023 (R/S 2023/6106) se notifica el requerimiento expresado en el ordinal anterior, presentándose en la misma fecha escrito de la mercantil CHACOLINES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en el que expone:

“(…) Al objeto de la escisión parcial llevada a cabo por MACROSAD SCA, y comunicada a este Ayuntamiento, en relación al contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal Ciudad de Úbeda gestionado por MACROSAD SCA, y a la continuidad del mismo por parte de CHACOLINES SCA se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a

1º.- Que la entidad MACROSAD SCA (CIF F23322472), así como el resto de sus escindidas (MACROSAD SENIOR Y SUPERCAIT SCA) pone a disposición de la entidad CHACOLINES SCA (CIF F44848430) la solvencia técnica y económica que posee a los efectos de integrar los requisitos exigidos en el pliego que rige la contratación gestión de Escuela Infantil Municipal Ciudad de Úbeda.

2º.- Que los requisitos de solvencia técnica y económica que pone a disposición de la entidad escindida, CHACOLINES SCA, son todos los que quedan recogidos en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

3º.- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

4º.- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

5º.- Que MACROSAD SCA, así como el resto de sus sociedades escindidas, responde solidariamente con CHACOLINES S.C.A. en la ejecución del contrato, frente al Ayuntamiento de Úbeda.”

Asimismo, con la misma fecha, la mercantil MACROSAD SCA presenta escrito en el que expone:

“(…) Al objeto de la escisión parcial llevada a cabo por MACROSAD SCA, y comunicada a este Ayuntamiento, en relación al contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal Ciudad de Úbeda gestionado por MACROSAD SCA, y a la continuidad del mismo por parte de CHACOLINES SCA se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector



Público, a

1º.- Que la entidad MACROSAD SCA (CIF F23322472), así como el resto de sus escindidas (MACROSAD SENIOR Y SUPERCAT SCA) pone a disposición de la entidad CHACOLINES SCA (CIF F44848430) la solvencia técnica y económica que posee a los efectos de integrar los requisitos exigidos en el pliego que rige la contratación gestión de Escuela Infantil Municipal Ciudad de Úbeda.

2º.- Que los requisitos de solvencia técnica y económica que pone a disposición de la entidad escindida, CHACOLINES SCA, son todos los que quedan recogidos en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

3º.- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

4º.- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

5º.- Que MACROSAD SCA, así como el resto de sus sociedades escindidas, responde solidariamente con CHACOLINES S.C.A. en la ejecución del contrato, frente al Ayuntamiento de Úbeda.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se dan por reproducidas las expuestas en el Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 14 de julio de 2023: “(...) PRIMERA.- La Disposición transitoria primera, apartado 2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dispone: “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

La LCSP entró en vigor el día 9 de marzo de 2018 en virtud de lo dispuesto en su Disposición final decimosexta, y como se ha expuesto en el antecedente primero, el contrato de gestión del servicio público de Atención socio educativa a menores de 0 a 3 años en la Escuela infantil Ciudad de Úbeda, se formalizó con la Mercantil MACROSAD S.C.A con fecha 12 de junio de 2017, esto es, con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, por lo que se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP).

SEGUNDA.- La concesionaria del citado contrato, comunica al Ayuntamiento la constitución de sociedades cooperativas andaluzas por segregación de parte del patrimonio de MACROSAD S.C.A., y sin disolución de ésta, mediante escritura pública de fecha 20/02/2023, de manera que la rama de actividad correspondiente a la gestión de escuelas infantiles se transmite a la nueva entidad CHACOLINES S.C.A. con C.I.F. F-44.848.430, con la pretensión de que quede subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio público de Atención socio educativa a menores de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Ciudad de Úbeda.

El artículo 85 del TRLSP que regula los supuestos de sucesión del contratista establece: “(...) en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la

adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.”

En la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato se establecen los siguientes requisitos de solvencia:

*“b.2.2. Acreditación de la **solvencia económica y financiera** por el siguiente medio, de los establecidos en el artículo 75 del TRLCSP: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €).*

*b.2.1 Acreditación de **solvencia técnica o profesional** por los siguientes medios, de los establecidos en el artículo 78 del TRLCSP:*

b.2.1.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b.2.1.2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de los que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, según se exige en el Pliego Técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

b.2.1.3. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. (...)”.

PROPUESTA:

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas y dado que la entidad propuesta por la actual concesionaria, cumpliendo con las previsiones del artículo 85 de la TRLCSP, acredita la solvencia mediante el compromiso vinculante de que las sociedades resultantes de la operación de segregación/escisión, así como la propia MACROSAD S.C.A se responsabilizan solidariamente con CHACOLINES S.C.A. en la ejecución del contrato, se propone:

1º.- Dar cuenta al órgano de contratación de la nueva concesionaria del servicio de Atención socioeducativa a menores de 0 a 3 años en la Escuela infantil Ciudad de Úbeda, CHACOLINES S.C.A.

2º.- Dar traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 11.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA EL EJERCICIO 2024.
------------------	---

Se da cuenta del expediente de Intervención 14885/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, , en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor literal:



«DACIÓN DE CUENTAS DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2024.- (EXPTE. INTERVENCION 14885/2023. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024)

Por el Sr. Presidente se da cuenta del decreto 2473/2023, dictado por la Alcaldía con fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024.

La Comisión se da por enterada.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 12. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 10740/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, en el que se incluye Informe de Intervención de fecha 3 de agosto de 2023, con el siguiente tenor literal:

«INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Información: 30 de junio 2023.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestaria independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”. Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), aprobado por Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en las siguientes reglas:

“Regla 52.-Elaboración.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

Regla 53.-Contenido.

1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:

a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.

- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

3. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”

El punto 6. de la “BASE 47ª.- Información Contable a Suministrar al Pleno” de Ejecución del Presupuesto para 2023 determina que de la información detallada en la presente Base se dará cuenta al Pleno conjuntamente con la dación de cuentas del informe previsto en el artículo 16 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información de la LOEPSF.

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos
39.532.136,09	29.258.087,60	68.790.223,69	39.528.585,15	20.645.007,84	19.959.517,85

Los gastos comprometidos representan un 57,46% sobre los créditos definitivos. Se han reconocido obligaciones por el 30,01% de los créditos definitivos. Se ha realizado el pago del 96,68% de las obligaciones reconocidas.

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
39.532.136,09	29.258.087,60	68.790.223,69	27.336.136,53	12.380.177,39

Los derechos reconocidos netos representan un 39,74% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 45,29 % de los derechos reconocidos netos.

- Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería.

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
25.237.120,26	53.945.762,73	58.811.143,28	20.371.739,71

Se acompaña al presente informe la ejecución presupuestaria de los estados de gastos e ingresos y el detalle de la información de la Tesorería por ordinales.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023; ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos del día 04/09/2023 al día 17/09/2023 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 2371 hasta la núm. 2482).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en la sesión según acta celebrada el día 5 de septiembre de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS.

Se da cuenta de la siguiente resolución judicial firme:

1.- (Expte. Rfa. Proc. Abrev. 1054/2023) Auto, de 5 de septiembre de 2023, recibido con fecha 12, de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, recaído en el Procedimiento Abreviado N.º 1054/2022, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia N.º 139, de 15 de mayo de 2023, recaída en dichos autos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Formulan ruegos y preguntas los Sres. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX), y Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular), siendo éstas contestadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el gestor de expedientes electrónico del Ayuntamiento, expte. 13827/2023 (ref. PLENO 27-09-2023 EXTRAORDINARIO), correspondiendo a su contenido el siguiente código hash (generado con algoritmo MD5): 0b1ad4659528e7bc7305578dd8a59ea5.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DOY FE,



Apéndice I

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de septiembre de 2023, dictamen sobre aprobación del II Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2023-2027, - Comisión de Bienestar Social de fecha 21 de septiembre de 2023-).

II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ÚBEDA

2023-2027

Juan Fco. Ramírez Castillo

Tfno: 650450729

Email: areabienestarsocial@ubeda.es

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	Pág. 3
PRESENTACIÓN.....	Pág. 5
1.- METODOLOGÍA Y ALCANCE	Pág. 8
1.1.- Aportaciones NNyA	
1.2.- Aportaciones entidades	
2.- PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	Pág. 12
LÍNEA 1.- DERECHO A SER VALORADO, RESPETADO Y TRATADO JUSTAMENTE	
LÍNEA 2.- DERECHO A SER ESCUCHADO	
LÍNEA 3.- DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES	
LÍNEA 4.- DERECHO A ENTORNOS SEGUROS	
LÍNEA 5.- DERECHO A SER NIÑ@	
LÍNEA 6.- ESTRUCTURA, POLÍTICAS LOCALES Y GOBERNANZA	
3.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	Pág. 33
4.- RESPONSABLE	
4.1.- Liderazgo	
4.2.- Ejecución de las actividades	
4.3.- Mecanismos de coordinación	
4.4.- Seguimiento	
5.- CRONOGRAMA.....	Pág. 35
6.- PRESUPUESTO	Pág. 38

AGRADECIMIENTOS

En el marco del Plan Local de Infancia y Adolescencia de nuestro querido ayuntamiento, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las entidades y personas que han colaborado y apoyado esta iniciativa, haciendo posible su éxito y enriqueciendo la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Agradecemos a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación por su respaldo continuo y compromiso con la educación y el bienestar de los más jóvenes. También extendemos nuestro agradecimiento a los centros educativos de primaria y secundaria por su dedicación y trabajo para proporcionar una educación de calidad.

Al Equipo Técnico de Absentismo Escolar (ETAE), les damos las gracias por su esfuerzo incansable para asegurar la asistencia y permanencia escolar de nuestros niños y adolescentes, garantizando así un futuro prometedor.

Al Equipo de Salud Mental de Úbeda, agradecemos su compromiso con la salud emocional de nuestros jóvenes, brindando apoyo y orientación en momentos difíciles.

Nuestro agradecimiento también se extiende a la Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM) de la comisaría de Úbeda, por su dedicación en la protección y bienestar de nuestras familias.

A la Fundación Diagrama y al Centro Comarcal de Drogas y otras adicciones, les agradecemos su labor en la prevención y atención de situaciones complejas, velando por la seguridad y salud de nuestros jóvenes.

A la Asociación para la Promoción del Acogimiento (APRAF-A), agradecemos su colaboración y el trabajo realizado para encontrar una alternativa familiar a niños, niñas y adolescentes cuyas familias biológicas no se han podido hacer cargo de ellos por diferentes motivos.

Agradecemos a la Policía Local por su compromiso en mantener una comunidad segura y proteger los derechos de nuestros niños y adolescentes.

No podemos olvidar a las concejalías de educación, cultura, urbanismo, bienestar social, deportes, padrón municipal, medio ambiente e igualdad, cuyo apoyo y colaboración han sido fundamentales para el desarrollo integral de nuestros jóvenes.

Un agradecimiento especial a los niños, niñas y adolescentes que forman parte del órgano de Participación de Infancia y Adolescencia y a los niños y niñas que participan en los plenos infantiles, demostrando su interés y compromiso con la mejora de nuestra comunidad. Muchas de sus aportaciones y opiniones forman parte de este PLIA, además de ser el motor y finalidad de todas las actuaciones recogidas en el mismo.

Por último, queremos extender nuestro más cálido agradecimiento a toda la ciudadanía, sin su apoyo y colaboración, este plan no podría alcanzar su máximo potencial.

Con la unión de todos, continuaremos trabajando para crear un entorno seguro, inclusivo y enriquecedor para nuestros niños, niñas y adolescentes. Vuestra implicación es fundamental para construir un futuro brillante para todos.

¡Gracias por hacer posible este hermoso proyecto!

PRESENTACIÓN

Estimados vecinos y vecinas,

Durante los años 2018-2022 hemos desarrollado el I Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) en nuestro municipio con la colaboración de UNICEF. La ejecución del mismo se vio interrumpida por una pandemia. Ello supuso un reto, máxime, cuando es el Área de Bienestar Social la que lo lidera. Las Áreas de Inclusión Social (4.1.) y Educar y Aprender (4.4) incluidas en el mencionado PLIA, se vieron totalmente alteradas. Durante la pandemia, fuimos el nexo de unión entre los niños, niñas y adolescentes (NNyA), pertenecientes a las familias más desfavorecidas, y el contexto educativo. La declaración de los servicios sociales como servicios esenciales reforzó esta situación. En esta, las educadoras se hicieron cargo, en colaboración con los centros educativos del municipio, de hacer llegar los deberes, material informático e incluso la alimentación a estas familias.

Respecto al Órgano de Participación de Infancia y Adolescencia (OPIA), el trabajo con él se vio dificultado al no poder llevar a cabo las actividades previstas. No obstante, se realizaron algunas actividades on line. Entre ellas, señalar el vídeo propuesto y protagonizado por NNyA del OPIA para explicarnos como vivieron el COVID (1).

Pero como escribió Antonio Machado “todo pasa y todo queda pero lo nuestro es pasar, pasar haciendo caminos sobre la mar”, y de este modo, hemos llegado con la experiencia pasada al II Plan Local de Infancia y Adolescencia. Este, ha intentado mejorar el anterior. Se trata de un PLIA más concreto, real y ajustado al momento actual y con proyección de futuro. Recoge nuestra experiencia de trabajo desde el año 2017, cuando comenzamos a preparar el primer reconocimiento. Ello ha sido posible gracias a la colaboración y participación tanto del resto de áreas municipales como a otras entidades ya mencionadas en el apartado de agradecimientos.

Es por tanto un honor y una responsabilidad compartir con todos ustedes el II Plan Local de Infancia de nuestro querido municipio. Como Concejala del Área de Bienestar Social, me enorgullece presentar este valioso documento, fruto del compromiso y el trabajo conjunto de todo el equipo municipal y la participación activa de la comunidad.

Nuestro principal objetivo al elaborar este plan es garantizar el bienestar y desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes. Sabemos que son el futuro de nuestra sociedad y, por tanto, es nuestro deber asegurarles un entorno seguro, inclusivo y propicio para su crecimiento y pleno desarrollo.

Los pilares fundamentales del Plan Local de Infancia se basan en cuatro aspectos clave: Proteger, Educar, Impulsar y Visibilizar. A través de una perspectiva integradora, pondremos énfasis en:

Proteger: Fortaleceremos las políticas de protección infantil para prevenir y erradicar cualquier forma de maltrato, abuso o discriminación. Garantizaremos entornos seguros donde los derechos de nuestros niños y niñas sean respetados y protegidos.

Educar: Apostaremos por una educación de calidad, inclusiva y equitativa, fomentando la formación integral y el acceso a oportunidades que estimulen el aprendizaje y la creatividad. Promoveremos la implementación de programas educativos innovadores que aborden las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo.

Impulsar: Trabajaremos incansablemente para fomentar el desarrollo de habilidades y talentos en nuestros jóvenes, impulsando programas culturales, deportivos y artísticos que potencien su desarrollo personal y social.

Visibilizar: Reconoceremos y promoveremos activamente la participación y las voces de nuestros niños y niñas en la toma de decisiones que les afecten. Buscaremos visibilizar sus necesidades, intereses y opiniones, integrándolos activamente en la planificación y desarrollo de políticas y proyectos relacionados con la infancia.

Es importante destacar que este plan ha sido diseñado con la colaboración y la escucha activa de todos los actores involucrados: padres, madres, docentes, asociaciones, y por supuesto, los propios niños y niñas. Su participación ha sido clave

para diseñar un proyecto coherente, realista y alineado con las necesidades de nuestra comunidad.

Estoy convencida de que, con el apoyo y el compromiso de todos, lograremos hacer de nuestro municipio un lugar donde nuestros niños y niñas puedan crecer y prosperar, llenos de sueños y oportunidades para un futuro prometedor.

Señalar la importancia del trabajo realizado por l@s NNyA que han pasado por el OPIA, protagonistas y destinatarios indiscutibles del PLIA, y futuro de nuestra ciudad. Mi compromiso es continuar apoyándolos en mi doble condición de Concejala-Delegada de Bienestar Social y Juventud e Infancia.

¡Por un futuro lleno de esperanza y bienestar para nuestros niños y niñas!

Natalia Pérez Merino.

Concejala del Área de Bienestar Social

del Ayuntamiento de Úbeda

1.- METODOLOGÍA Y ALCANCE

METODOLOGÍA Y ALCANCE

La metodología del II Plan Local de Infancia y Adolescencia se basa en un enfoque participativo, con la implicación activa de la comunidad, instituciones y expertos en el diseño, ejecución y evaluación de políticas. Nuestro objetivo es abordar integralmente las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia en nuestro municipio.

1.1.- APORTACIONES NNyA

1.1.1.- Encuentro “La Ciudad que Queremos”

En la elaboración del PLIA se ha contado con la participación de seiscientos niñ@s pertenecientes a los centros de enseñanza de infantil y primaria (CEIP), estos participaron en el Encuentro "La ciudad que queremos", celebrado en el mes de mayo del año en curso, cuyo objetivo era que el alumnado analizara, previamente en clase, las necesidades de NNyA en su ciudad, para posteriormente exponerlo en el mencionado Encuentro a l@s representantes del Órgano de Participación Infancia y Adolescencia (OPIA). Este nos ha hecho llegar la siguiente información para incorporarla en el PLIA:

Seguridad:

Mejorar seguridad en zonas verdes y entorno del mercado de abastos

Comercio:

Máquinas expendedoras en el Centro Cultural hospital de Santiago

Participación ciudadana y juventud:

Abrir cafeterías en todos los IES, dar uso al centro joven "La Central" con más talleres, más autobuses y paradas con marquesinas y tarifa barata, aumentar la línea del autobús para que llegue a todos la ciudad y comunicar mejor el transporte con las pedanías

Deportes y ocio:

Canchas de futbol para 7 y 11 jugadores/as, mejorar el parque Ávilas Rojas, pista de futbol en barrio las Canteras, renovar césped de los campos de futbol donde entrena y juega la asociación Úbeda Viva, más carril bici, campañas fomento deporte, torneos y campos multideporte

Urbanismo:

Trasladar conservatorio a Palacio de Los Torrente en C/ Montiel, más farolas en las calles, fuentes de agua para beber el en puntos estratégicos, mejora baños públicos y en el descampado de la piscina del León construir una piscina y auditorio

Medio ambiente:

Que pase camión de la basura por todas las calles.

Psicología:

Más rapidez en la accesibilidad a psicólogos, que se asignen a los centros educativos

1.1.2.- "Encuesta cambios en la vida de los niños, niñas y adolescentes"

Esta se ha distribuido como experiencia piloto, entre I@s NNyA que forman parte del OPIA. Destacar que de esta se ha obtenido información de los siguientes aspectos, los cuales se han trasladado al PLIA:

Emociones y autoconocimiento:

A través de esta, hemos podido constatar que el 83%, casi siempre o siempre, reconocen sus emociones (tristeza, enojo, alegría, etc.). A este hecho añadir que en

el apartado de Aportaciones de NNyA al diagnóstico, planteaban "...más rapidez en la y accesibilidad a psicólogos, que se asignen a los centros educativos". Por este motivo el PLIA en el Objetivo 3.3.- Salud y alimentación, se incluye la actividad "Programas de Salud mental específicos para NNyA.

Seguridad:

La seguridad es otro tema recurrente que se menciona tanto en la encuesta como en el diagnóstico. De igual modo, el PLIA incluye en el objetivo 4.1.- Protección a la infancia y adolescencia, la actividad "Implantación del policía tutor", y en el objetivo 5.3.- Cultura y juego, que este frecuente el Parque Norte, espacio que actualmente les crea mucha inseguridad.

Mejora y mantenimiento de las instalaciones municipales:

Estas propuestas van encaminadas a la mejora y mantenimiento de las instalaciones municipales (baños públicos, parques, calles, etc.). En el objetivo 5.3.- Cultura y juego, se ha incorporado el Programa cuidamos los parques y espacio de ocio municipal

Difusión de las actuaciones desarrolladas en nuestro municipio:

En la pregunta, ¿Tienes alguna idea o propuesta que te gustaría que llevemos a cabo en a nivel local? , junto con la mejora y mantenimiento de las instalaciones municipales, han señalado dar difusión de las cosas que se hacen en Úbeda. Esta sugerencia ha quedado recogida en el objetivo 6.2.- Estructura, políticas locales y gobernanza, en la actividad "Difusión de las actividades del PLIA en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento".

Ambas actuaciones se mantendrán a lo largo del PLIA, aplicándose de nuevo con anterioridad al informe intermedio del PLIA y previo a la futura renovación.

1.2.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

También hemos contado con la participación de diferentes entidades que nos han hecho llegar la información requerida para poder elaborar el diagnóstico y el PLIA, concretamente:

Otras administraciones:

Delegación de Educación, centros educativos de primaria y secundaria, Equipo Técnico de Absentismo Escolar (ETAE), Equipo de Salud Mental, Policía Nacional, Fundación Diagrama, Centro Comarcal de Drogas y otras adicciones.

Entidades municipales:

Policía Local, Concejalías de educación, urbanismo, bienestar social, deportes, padrón municipal, medio ambiente e igualdad.

Para la elección de los indicadores elegidos en el diseño del PLIA hemos revisado alguno de los indicadores utilizados en el diagnóstico elaborado en el año 2018, concretamente, los incorporados en el Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil (SIBI).

2.- PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA 1.- DERECHO A SER VALORADO, RESPETADO Y TRATADO JUSTAMENTE

Objetivo	Actividades	Resultado	Destinatari@s	Indicadores *	Temporalización	Agentes implicados	Recursos
1.1. Dar a conocer los derechos de NNyA	Acciones formativas con profesionales	Mejorar los derechos de NNyA	Profesionales	7.1.4 6.1.1	1/11 al 30/11	Concejalía Bienestar Social	Ponentes Auditorio
	Celebración de plenos infantiles		NNyA primero de ESO		1/11 al 30/11	Concejalía Bienestar Social IES	Salón Plenos
	Actividades culturales y deportivas		NNyA		1/11 al 30/11	Concejalías de Cultura y Deportes	Teatro Pistas deportivas
1.2. Desarrollar políticas locales no discriminatorias e	Atención individual y grupal del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)	Evitar actitudes discriminatorias a niñas y adolescentes	Niñas y adolescentes	6.6.5 6.6.3 6.6.1	2023 al 2027	Concejalía Igualdad y diversidad IES	CMIM UFAM

igualitarias				6.6.4			Policía Local
				6.6.24			
1.3. Promover comunidades inclusivas y protectoras	Programación anual sobre difusión, información y sensibilización LGTBI+ en coordinación con IES y colectivos	Sensibilizar a la población en materia de diversidad	NNyA	6.5.3 6.5.4	2023 al 2027	Concejalía Igualdad y diversidad	Punto Información LGTBI+

*** Indicadores:**

7.1.4.- Nº de campañas/acciones sobre el día mundial de la infancia o festejo del día de la convención sobre los derechos del niño (20noviembre)

6.1.1.- Nº de campañas/acciones de sensibilización y divulgación sobre derechos de infancia y temas afines, realizadas anualmente por la EL

6.6.5.- Nº de programas educativos de prevención de la violencia de género/promoción de la igualdad de género

6.6.3.- Nº de programas atención a mujeres víctimas de violencia de género- mujeres con hij@s menores de 18 años a cargo-

6.6.1.- Nº de programas de atención a adolescentes víctimas de violencia de género –siendo ellas las víctimas directas-

6.6.4.- Porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género-con hij@s menores de 18 años- atendidas con respecto alas solicitantes

6.6.24.- Número de niñas y adolescentes que han sufrido violencia de género de manera directa

6.5.3.- Nº de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA LGTBI+

6.5.4.- Nº personas participantes en los programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA LGTBI+

LÍNEA 2.- DERECHO A SER ESCUCHADO

Objetivo	Actividades	Resultado	Destinatario	Indicadores *	Temporalización	Agentes implicados	Recursos	
2.1.- Participar de manera significativa a través del OPIA	Constitución del COMPI	La participación real NNyA en el contexto municipal	NNyA	6.21	2023 al 2027	Concejalía Bienestar Social	Salón de Plenos	
	Actividades del OPIA con todos los centros educativos		Polític@s	6.2.4		Entidades		
			Entidades	6.2.20				
			Centros educativos	7.0.18				Centros educativos
				6.2.17				
				7.0.10				
				6.2.10				
6.2.17								
2.2.- Potenciar el protagonismo de la infancia	Señalar los espacios impulsados por OPIA	Mayor protagonismo de la infancia en el contexto local	Población general	7.0.21	2023 al 2027	Servicio municipal	Imprenta	
	Rally fotográfico con OPIA		NNyA OPIA	7.0.20	11/2023	Asociación Fotografía Ubetense	Cámaras desechables	

	para conocer necesidades de nuestra ciudad						
	Difusión actuaciones OPIA en los diferentes medios de comunicación local y redes sociales						
2.3.- Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas	Colaboración en la organización del I Encuentro Provincial de Consejos de Infancia 2023	Participación real de NN y A	NN y A OPIA	7.0.30 7.1.2 6.2.629	28y29/10/2023	CISJFI OPIA	Transporte, dietas y alojamiento
	Solicita la participación del OPI en los encuentros regionales y nacionales				2023 al 2027	OPIA UNICEF	Transporte, dietas y alojamiento

	organizaos por UNICEF						
--	--------------------------	--	--	--	--	--	--

*** Indicadores:**

- 6.21.- Porcentaje de centros escolares existentes en el gobierno local que cuentan con representación en el OPIA
- 6.2.4.- Porcentaje de NN y A que forman parte del OPIA que se consideran satisfechos/as de formar parte de dicho órgano
- 6.2.20.- Número de Plenos Infantiles. Valor anual
- 7.0.18.- NN y A que participan en otros espacios de participación (que no sean el OPIA)
- 7.0.10.- Elija del 1 al 3 como valoran los NNA del OPIA la mejora de sus habilidades y desarrollo de sus capacidades por participar en dicho espacio
- 6.2.10.- N° de NN y A que forman parte del OPIA
- 6.2.17.- Porcentaje de NN y A en situación de vulnerabilidad que forman parte del OPIA
- 7.0.21.- Número de espacios impulsados, favorecidos, promovidos por NN y A (excluidos eventos de fiestas locales y urbanismo)
- 7.0.20.- Número de NN y A que participan en espacios de medios de comunicación local
- 7.0.30.- Número de Encuentros (provinciales, CCAA, estatales...) en los que ha participado el OPIA por año
- 7.1.2.- Número de talleres/actividades realizadas para fomentar la participación infantil, adolescente y juvenil
- 6.2.629.- Duración en años, de los NN y A en el OPIA
- 7.0.28.- Porcentaje de distritos, barrios, pedanías o similares de la E.L. en los que tiene representación el OPIA

LÍNEA 3.- DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES

Objetivo	Actividades	Resultado	Destinatario	Indicadores *	Temporalización	Agentes implicados	Recursos
3.1.- Lucha contra la pobreza y las desigualdades de acceso	Ayudas Económicas de Emergencia Social	Mejora calidad de vida población vulnerable	Familias riesgo de exclusión social y NN y NN y A	6.4.14	2023 AL 2027	Concejalía Bienestar Social	Prestaciones servicios sociales
	Becas de comedor escolar			6.4.13			
	Banco de alimentos			7.1.12			
	Becas material escolar			6.6.20			
	Ayudas Económicas a Familias			6.4.11			
	Becas Escuela infantil municipal 0-3 años						
3.2.- Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales,	Celebración Comisión y Equipo Municipal de Absentismo Escolar.	Reducción nivel absentismo escolar	NN y A	6.4.26 7.0.39 7.1.15	2023 al 2027	Comisión y Equipo Municipal de Absentismo Escolar.	Profesionales educación policía local y servicios sociales

absentismo, brecha digital	Programas de refuerzo escolar	Mejora resultados escolares NN y A vulnerables	NNyA	6.4.25 7.1.11 7.0.40	2023 al 2027	Centros educativos	Centros y profesionales educativos
	Programas de Orientación laboral	Mejora inserción laboral adolescentes	Adolescentes	6.6.17 6.4.35	2023 al 2027	Programa ORIENTA	Profesionales ORIENTA
	Talleres TICs	Uso adecuado TICs en NN y A	NN y A	6.4.8	2023 al 2027	Policía Nacional	Centros educativos y Policía Nacional
3.3.- Salud y alimentación	Equipo de Tratamiento Familiar, trabaja con familias donde ha y NN y A en situación de riesgo moderado	Reducir el riesgo moderado en NN y A	Familias donde ha y NN y A en situación de riesgo moderado	6.4.43 6.4.48 6.4.65	2023 al 2027	Servicios Sociales	Equipo de Tratamiento Familiar
	Equipo de Intervención familiar, trabaja con familias donde hay NN y A en situación de riesgo leve	Reducir el riesgo leve en NN y A	Familias donde hay NN y A en situación de riesgo leve	7.1.19 7.1.14 6.4.42	2023 al 2027	Servicios Sociales	Equipo de Intervención Familiar
	Programa de Atención	Paliar	NN y A hij@s		2023 al 2027	CMIM	Psicóloga

	Psicológica a NN y A hij@s de Mujeres Víctimas de Violencia de Género	efectos nocivos de la violencia de género en NN y A	de Mujeres Víctimas de Violencia de Género	6.6.21 7.1.5 6.4.59			Programa de Atención Psicológica a NN y A hij@s de Mujeres Víctimas de Violencia de Género
	Programas psicomotricidad, concretamente a través del Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), en este trabajan con menores de 0 a 6 años con problemas en el desarrollo	Mejorar la salud de NN de 0 a 6 años con problemas en el desarrollo	NN de 0 a 6 años con problemas en el desarrollo		2023 al 2027	CAIT	2 Psicóloga, 2 Logopedas y 1 Fisioterapeuta
	Programas de salud mental específicos para NN y A	Mejorar la salud mental de NNyA de 6 a 17 años	NNyA de 6 A 17 años con problemas de salud mental		2023 al 2027	ESM Úbeda	Psicólogos y psiquiatras

	Programas prevención adicciones en colaboración con el Centro Comarcal de Drogodependencias	Paliar consecuencias negativas en NNyA de familias con adicciones	NNyA de familias con adultos con adicciones		2023 al 2027	Centro Comarcal Drogodependencias	Trabajadora Social Psicóloga y Médico
	Campañas de educación afectivo sexual desarrolladas por Centro Municipal de Información a la Mujer en los diferentes centros de secundaria del municipio	Mejorar la información afectivo sexual de NNyA	NNyA alumnado de secundaria		2023 al 2027	CMIM	Psicóloga CMIM

*** Indicadores:**

- 6.4.14.- Porcentaje del presupuesto anual destinado a ayudas de emergencia social con respecto al presupuesto total del gobierno local
- 6.4.13.- Porcentaje de NNYA que reciben beca parcial de comedor con respecto a los solicitantes
- 7.1.12.- Número de familias (con NNYA a cargo) que recibieron ayudas para la emergencia en el año
- 6.6.20.- Número de expedientes abiertos por parte de servicios sociales (que tengan como destinatarios familias con NNYA a cargo)
- 6.4.11.- Porcentaje de familias con NNYA a cargo que reciben ayuda del banco de alimentos con respecto a las solicitantes
- 6.4.26.- Número de NNYA participantes en los programas de refuerzo escolar
- 7.0.39.- Número de adolescentes participantes en los programas de orientación, asesoramiento y acompañamiento para insertarse en el mercado laboral
- 7.1.15.- Número de familias (con NNYA a cargo) que recibieron ayudas para material escolar en el periodo en el año
- 6.4.25.- Número de programas de refuerzo escolar llevados a cabo por la EL
- 7.1.11.- Número de familias (con NNYA a cargo) que recibieron ayudas para escolarización 0 a 3 en el periodo
- 7.0.40.- Numero de plazas públicas en educación infantil (0 a 3)
- 6.6.17.- Número de programas para el fomento de un uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) destinadas a NNYA
- 6.4.35.- Tasa de absentismo escolar entre NNYA
- 6.4.8.- Número de familias con NNYA a cargo que reciben ayudas de protección social, desagregados por:
 - 6.4.43.- Número de NNYA atendidos en los programas de atención a la salud mental de la infancia y adolescencia
 - 6.4.48.- Número de NNYA que reciben asistencia psicosocial (en el ámbito de servicios sociales)
 - 6.4.65.- Número de centros escolares con programas de menús escolares saludables
- 7.1.19.- Cantidad de talleres o actividades de psicomotricidad realizados por la E.L.
- 7.1.14.- Número de familias (con NNYA a cargo) que recibieron ayudas comedor en el periodo
- 6.4.42.- Número de programas de atención a la salud mental de la infancia y adolescencia
- 6.6.21.- Número de intervenciones a familias con NNYA que presentan adicciones
- 7.1.5.- Número de campañas para una educación afectivo sexual responsable dirigidas a adolescentes
- 6.4.59.- Número de centros de atención primaria con servicios de salud mental dirigidos a NNYA

LÍNEA 4.- DERECHO A ENTORNOS SEGUROS

Objetivo	Actividades	Resultado	Destinatario	Indicadores *	Temporalización	Agentes implicados	Recursos
4.1. Protección a NN y A contra todo tipo de violencia.	Implantación del “policía tutor”, coordinador/a de bienestar en centros educativos, etc	Entornos más seguros para NN y A	NN y A	6.4.46 6.4.45 7.0.56	2023 al 2027	Centros educativos Policía local	Directores/as centros educativos Agente policía local
	Intervención y tratamiento con aquell@s NNyA en situación de riesgo y desprotección que lo requieran	Reducir el riesgo leve y moderado en NNyA	NN y A en situación de riesgo	7.0.57 6.4.56 6.6.28 6.6.29	2023 al 2027	Servicios sociales	Equipos de Tratamiento e Intervención Familiar
	Formación a l@s profesionales en materia de prevención, intervención y tratamiento con NN y A en situación de riesgo y desprotección	Profesionales mejor formados en materia de prevención, intervención y tratamiento de NN y A en situación de riesgo	Profesionales servicios sociales, educación, salud, fuerzas y cuerpos seguridad	6.6.30 6.4.43 6.6.31	2023 al 2027	Concejalía Bienestar Social	Ponentes

4.2.- Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la infancia.	Actuaciones preventivas a través de acciones formativas en materia de seguridad vial con los centros educativos	Prevención seguridad vial en NN y A	NN y A	6.6.36 6.6.37 6.6.39 7.0.61	2023 al 2027	Policía local	Agentes policía local
	Mantenimiento del carril bici e incrementar el número de kilómetros del mismo	Promoción en NNyA de hábitos saludables	NNyA y población general	7.0.111	2023 al 2027	Servicio municipal de mantenimiento	Operarios
	Prevención de accidentes a través de programas de seguridad peatonal en el entorno de los espacios frecuentados por NN y A	Prevención accidentes de tráfico	NNyA		2023 al 2027	Policía Local	Agentes policía local
	Ayudas municipales para el pago del alquiler en unidades	Entornos habitables y seguros	Familias, NNyA vulnerables		2023 al 2027	Servicios Sociales	Trabajadores/as sociales

	familiares con NN y A a cargo						
4.3.-Acción climática favorable a la infancia	La creación de huertos en los centros educativos que aún no cuentan con ellos	Promoción hábitos saludables en contexto educativo	NNyA	6.4.6 7.0.66 7.0.62 7.0.63	1/12/2023 al 31/12/2024	Servicio municipal medio ambiente Centros educativos	Agentes medioambientales
	Promover espacios verdes en aquellos centros que no cuentan con ellos	Centros educativos más habitables	NNyA, personal docente		1/01/25 al 31/12/2025	Servicio municipal medio ambiente Centros educativos	Agentes medioambientales
	Actividades de concienciación medioambiental dirigidos a NNyA	Sensibilización a NNyA sobre la necesidad de cuidar el medio ambiente	NNyA		2023 al 2027	Servicio municipal de medio ambiente	Agentes medioambientales

*** Indicadores:**

- 6.6.43.- Número total de NNyA (0 a 17 años) muertos en accidentes de tráfico
- 7.0.43.- Número de desahucios de familias con NNyA a cargo con escasos recursos
- 6.4.46.- Número NNyA considerados en situación de riesgo por los servicios sociales de la EL
- 6.4.45.- Número de NNyA que cuentan con medidas de protección frente al desamparo (dato total)
- 7.0.56.- Número de NNyA atendidos en aplicación de los protocolos de prevención, detección y derivación en casos de desprotección o violencia
- 7.0.57.- Porcentaje de centros educativos que cuentan con la figura profesional del coordinador/a de bienestar y protección encargado de velar por el derecho a la protección integral de la infancia (LOPIA VI)
- 6.4.56.- Número de NNyA en situación de tutela
- 6.6.28.- Número de NNyA con nacionalidad española que cuentan con medidas de protección frente al desamparo (dato total)
- 6.6.29.- Número de NNyA con nacionalidad extranjera que cuentan con medidas de protección frente al desamparo (dato total)
- 6.6.30.- Número NNyA extranjeros considerados en situación de riesgo por los servicios sociales de la EL
- 6.6.31.- Número NNyA de nacionalidad española considerados en situación de riesgo por los servicios sociales de la EL
- 6.6.32.- Número NNyA que reciben atención para prevenir situaciones de desprotección
- 6.6.36.- Número de acciones para fomentar la seguridad vial de los NNyA
- 6.6.37.- Porcentaje de centros escolares con medidas de seguridad peatonal a su alrededor
- 6.6.39.- Km de carriles bici (sin coches) con los que cuenta la EL
- 7.0.61.- Porcentaje de centros escolares con aparcamiento seguro para bicicletas y patinetes
- 7.0.111.- Número de familias (con NNyA a cargo) que recibieron ayudas para el alquiler, la compra o el mantenimiento de la vivienda en el periodo
- 6.4.6.- Número de centros escolares que tienen huertos escolares
- 7.0.63.- Número de participantes en eventos de concienciación medioambiental dirigidos a la NNyA
- 7.0.66.- Porcentaje de centros escolares que tienen cubiertas verdes, jardín, jardín vertical, techos verdes, etc. (cualquiera aplica), con respecto al total de centros de la E.L.
- 7.0.62.- Número de eventos de concienciación medioambiental dirigidos a la NNyA
- 7.1.0.- Número de acciones conjuntas con la policía local para la implementación del PLIA en el año
- 6.4.64.- Número de NNyA en conflicto con la Ley

LÍNEA 5.- DERECHO A SER NIÑ@

Objetivo	Actividades	Resultado	Destinatario	Indicadores *	Temporalización	Agentes implicados	Recursos
5.1.- Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas	Matriculación escuelas municipales de deportes, música, danza, etc.	Alternativas para el uso del ocio y tiempo libre	NNyA	6.4.18 7.0.74 7.0.75	2023 al 2027	Concejalía de educación	Profesorado escuelas municipales
	Apertura de instalaciones de los centros educativos a NN y A	Alternativas para el uso del ocio y tiempo libre en los barrios	NNyA	7.0.79 6.3.6 6.3.12 7.0.86	2023 al 2027	Centros educativos Servicio Municipal de Mantenimiento	Conserjes y operarios amnmnimiento
	Contar con un espacio específico en “La Central” para las reuniones del OPIA	Identificación del OPIA con un espacio de referencia	NNyA OPIA	7.1.20 7.1.21 7.1.24	2023 al 2027	Concejalía de Juventud e Infancia	Personal concejalía juventud e infancia
	Talleres de deportes minoritarios: baloncesto, atletismo,	Facilitar alternativas a la práctica de los	NNyA	7.0.87	2023 al 2027	Concejalía de Deportes y Escuelas Municipales	Monitores/as escuelas municipales deportes

	deporte inclusivo, etc.	deportes más tradicionales		6.4.1		de deportes	
	Promoción de la participación en las escuelas municipales de NNyA que cuentan con menos recursos	Creación alternativas al uso del ocio y tiempo libre a menores vulnerables	NNyA vulnerables	6.3.2			
	Desarrollar actuaciones encaminadas a animar a la lectura a NNyA	Fomento de la lectura en NNyA	NNyA	6.3.3	2023 al 2027	Servicios Sociales	Educadores/as Servicios Sociales
5.2.- Vida familiar				6.3.11		Concejalía Educación	Profesores/as Escuelas Municipales
				7.0.89			
				7.0.97	2023 al 2027	Concejalía de Cultura	Educadores/as servicios sociales
				7.1.23			Bibliotecari@s
	Acompañamiento y apoyo psicosocial	Protección de NNyA en situación de riesgo	NNyA en situación de riesgo		2023 al 2027	Servicios sociales	Equipos de intervención y tratamiento familiar, programa de reagrupación familiar
5.3.- Cultura y juego	Programa “Policía Tutor” en el parque	Acompañamiento y	NNyA		2024 AL 2027	Fuerzas y cuerpos de	Policía local y

	Norte	protección NNyA				seguridad	nacional
	Diseño de programación de actividades infantiles en colaboración con OPIA	Ejercicio de los derechos de NNyA	NNyA OPIA		2024 al 2027	Servicios Sociales OPIA	Recursos económicos
	Aula de Patrimonio” del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad “Tu Ciudad Tu Patrimonio” dirigido a IES.	Fomento en NNyA del cuidado del Patrimonio	NNyA		2024 AL 2027	Concejalía de Turismo y Cultura	Personal Oficina de Turismo Centros educativos
	Programa cuidamos los parques y espacios de ocio municipales	Mantenimiento de parques y espacios de ocio	Población general		2023 al 2027	Servicio de Mantenimiento	Recursos materiales Operarios de mantenimiento

*** Indicadores:**

6.4.18.- Número de bibliotecas por cada 10.000 NNyA

7.0.74.- Número de NNyA matriculadas/os en actividades vinculadas al deporte en el año

7.0.75.- Presupuesto destinado a acciones culturales para NNyA en el año

7.0.79.- Número de personas usuarias de los recursos destinados a favorecer la conciliación (ejemplo: centros de día, aula matinal)

6.3.6.-Número de NNyA abonados a los centros deportivos de titularidad de la EL

6.3.12.-Número de centros escolares que abren sus instalaciones fuera de horario escolar para el juego y/o uso de la población del barrio

7.0.84.- Número de NNyA con discapacidad que participan en programas de deporte adaptado

7.0.86.-Número de NNyA que utilizan en el año las bibliotecas, bibliotecas infantiles y ludotecas

7.1.20.-Número de bibliotecas infantiles por cada 10.000 NNyA de 0 a 12 años

7.1.21.-Número de bibliotecas juveniles por cada 10.000 NNyA de 13 a 17 años

7.1.24.- Número de escuelas de música por cada 10.000 NNyA de 0 a 17 años

7.0.87.-Porcentaje del presupuesto de servicios sociales destinado a familias con NNyA a cargo

6.3.2.-Número de programas de orientación y acompañamiento a núcleos familiares reagrupados o en proceso de reagrupación

6.3.3.-Número de parques/zonas de juego mejoradas en el año

6.3.11.-Número de actividades /programas desarrollados en el año en las instalaciones culturales y de ocio, por tramos de edad

7.0.88.- Número de asistentes en el año a actividades teatrales dirigidas a infancia (Teatro infantil)

7.0.89.-Número de actividades teatrales dirigidas a infancia (teatro infantil) con bonificaciones que faciliten el acceso

7.0.95.-Porcentaje de estudiantes de Educación Primaria que declaran hacen alguna actividad extraescolar cultural no deportiva (teatro, manualidades, dibujo, pintura, música y danza) sobre el total

7.0.97.-Número de actividades de turismo cultural para adolescentes organizadas por la E.L. (ESO y Bachillerato)

7.1.23.-Número de recursos de cine o espacios de proyección de películas con oferta para NNyA

6.3.2.- Número de parques infantiles, zonas verdes y espacios de juego. De acuerdo a las categorías siguientes:

LÍNEA 6.- ESTRUCTURAS, POLÍTICAS LOCALES Y GOBERNANZA

Objetivo	Actividades	Resultado	Destinatari@s	Indicadores *	Temporalización	Agentes implicados	Recursos
6.1. Coordinar el trabajo de las diferentes estructuras de trabajo y entidades implicadas en el PLIA	Coordinación Órganos de Coordinación Interna y Externa	Gestión eficaz y eficiente del PLIA	Entidades/miembros que forman parte de los OCI y OCE	7.0.103 6.1.19 7.0.104 7.0.110	2023 al 2027	Órganos de Coordinación Interna y Externa	Personal técnico de las diferentes concejalías y entidades implicadas
	Dotación de recursos humanos necesarios para la gestión del PLIA		NNyA		2023 al 2027	Director Área Bienestar Social	Personal técnico Servicios Sociales y personal
	Inclusión de una partida de cooperación en el desarrollo en el presupuesto municipal	Inclusión de una perspectiva solidaria en el presupuesto municipal	Proyectos subvencionados		2023 al 2027	Concejalía Bienestar Social y Hacienda	Personal técnico de Intervención y Servicios Sociales

6.2. Promover el enfoque de derechos de la infancia	Presupuesto con enfoque de infancia	Inclusión perspectiva de infancia en el presupuesto	NNyA	6.1.12 6.6.22	2023 al 2027	Concejalía Bienestar Social y Hacienda	Personal técnico de Intervención
	Solicitud de subvenciones que complementen la financiación del PLIA	Implementar la financiación del PLIA	PLIA	7.0.99 7.0.112	2023 al 2027	Concejalía Bienestar Social y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Personal técnico y administrativo
	Difusión de las actividades del PLIA en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento	Visibilización de las actividades del PLIA	Población general		2023 al 2027	Alcaldía y Área Bienestar Social	Portal de Transparencia
	Acciones formativas con el personal técnico en materia de protección a la infancia	Formación y cualificación del personal técnico en materia de protección de NNyA	Profesionales municipales y de otros ámbitos			Concejalía Bienestar Social	Ponentes

Indicadores:

7.0.103.- Tasa de asistencia media anual de las personas que forman parte del órgano/espacio de coordinación externo

6.1.19.- Número de reuniones anuales del órgano de coordinación interna del PLIA

7.0.104.- Número de entidades sociales, colegios profesionales, AMPA, centros de salud, etc., que forman parte del espacio de coordinación externo

7.0.110.- Porcentaje de ayudas o subvenciones otorgadas a entidades que trabajan con la NNyA en el ámbito de la E.L., sobre el total de ayudas o subvenciones dirigidas a entidades sociales

6.1.12.- Porcentaje de profesionales de nivel técnico de la EL que han recibido formación sobre protección a la infancia

6.6.22.- Número de canales de difusión sobre los servicios/recursos que tiene el gobierno local para familias con NNyA más vulnerables

7.0.99.- Porcentaje del presupuesto anual total de la E.L. destinado a desarrollar actividades del Plan Local de Infancia y Adolescencia

7.0.112.- Presupuesto estimado para los próximos 4 años del Plan Local de Infancia y Adolescencia de la E.L.

3.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento se hará a partir de los indicadores seleccionados para cada línea de actuación tal y como se ha indicado en el apartado 2.- “Principales líneas de actuación”. Las fuentes de verificación que se utilizarán para la cumplimentación de los indicadores se llevarán a cabo a través de reuniones e intercambios de información con las diferentes concejalías/entidades que forman parte del Órgano de Coordinación Interna (OCI) y el Órgano de Coordinación Externa (OCE). El rol que ambas estructuras de trabajo desempeñarán es fundamental. Sin ellas, no hubiera sido posible recabar la información necesaria para la elaboración tanto del diagnóstico como del PLIA.

La metodología prevista es elaborar un instrumento para la recogida de información de los indicadores utilizados en este PLIA, así como otros que puedan ser de interés en un futuro. Estos se distribuirán a las entidades/concejalías a las que les corresponda dar respuesta en un futuro. Por ejemplo, los indicadores 6.6.4.- Porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género-con hij@s menores de 18 años- atendidas con respecto a las solicitantes y 6.6.24.- Número de niñas y adolescentes que han sufrido violencia de género de manera directa, serán asignados a la Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM) y Agente de Violencia de Género de la Policía local.

Respecto al OPIA, periódicamente, en las reuniones de trabajo que l@s educadores/as mantienen con este mensualmente, irán evaluando las diferentes actividades del PLIA que se vayan ejecutando, ello permitirá volcar la información recabada en el seguimiento al informe intermedio del PLIA y de cara a la futura renovación.

4.- RESPONSABLES

4.1.- Liderazgo

El PLIA es liderado por el Área de Bienestar Social, no obstante en las recientes elecciones municipales, la nueva corporación ha denominado a la concejalía de Juventud, concejalía de “Juventud e Infancia”, motivo por el que esperamos reforzar la coordinación ya existente y probablemente liderar conjuntamente este plan.

4.2.- Responsables de ejecución:

Director Área Bienestar Social (ABS): Gestión del presupuesto, planificación, informe intermedio, renovación, etc.

Educadores/as Servicios Sociales: Planificación y ejecución de las actividades

Personal del Centro de Información Juvenil: apoyo en la ejecución de las actividades.

4.3.- Coordinación y seguimiento:

Coordinación del Director del ABS con educadores/as y personal de apoyo del Centro de Información Juvenil: bimensual

Coordinación con el Órgano de Coordinación Interna (OCI): semestral

Coordinación con Órgano de Coordinación Externa (OCE): bimensual

5.- CRONOGRAMA

Objetivo	Actividades	Temporalización
1.1. Dar a conocer los derechos de NNyA	Acciones formativas con profesionales	1/11 al 30/11
	Celebración de plenos infantiles	1/11 al 30/11
	Actividades culturales y deportivas	2023 al 2027
1.2. Desarrollar políticas locales no discriminatorias e igualitarias	Atención individual y grupal del CMIM	2023 al 2027
1.3. Promover comunidades inclusivas y protectoras	Programación anual sobre difusión, información y sensibilización LGTBI+ en coordinación con IES y colectivos	2023 al 2027
2.1.- Participar de manera significativa a través del OPIA	Constitución del COMPI	2023 al 2027
	Actividades del OPIA con todos los centros educativos	2023 al 2027
2.2.- Potenciar el protagonismo de la infancia	Señalizar los espacios impulsados por OPIA	2023 al 2027
	Rally fotográfico con OPIA para conocer necesidades de nuestra ciudad	1/11 al 30/11
	Difusión actuaciones OPIA en los diferentes medios de comunicación local y redes sociales	2023 al 2027
2.3.- Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativa	Colaboración en la organización del primer encuentro provincial de consejos de infancia 2023	28y29/10/2023
	Solicita la participación del OPI en los encuentros regionales y nacionales organizaos por UNICEF	2023 AL 2027
3.1.- Lucha contra la pobreza y las desigualdades de acceso	Ayudas Económicas de Emergencia Social	2023 AL 2027
	Becas de comedor escolar	
	Banco de alimentos	
	Becas material escolar	
	Ayudas Económicas a Familias	
	Becas Escuela infantil municipal 0-3 años	
3.2.- Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital	Celebración Comisión y Equipo Municipal de Absentismo Escolar.	2023 al 2027
	Programas de refuerzo escolar	2023 al 2027
	Programas de Orientación laboral	2023 al 2027
	Talleres TICs	2023 al 2027
3.3.- Salud y alimentación	Equipo de Tratamiento Familiar, trabaja con familias donde ha y NNyA en situación de riesgo moderado	2023 al 2027

	Equipo de Intervención familiar, trabaja con familias donde hay NNyA en situación de riesgo leve	2023 al 2027
	Programa de Atención Psicológica a NNyA hij@s de Mujeres Víctimas de Violencia de Género	2023 al 2027
	Programas psicomotricidad, concretamente a través del Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), en este trabajan con menores de 0 a 6 años con problemas en el desarrollo	2023 al 2027
	Programas de salud mental	2023 al 2027
	Programas prevención adicciones en Nenia colaboración con el Centro Comarcal de Drogodependencias	2023 al 2027
	Campañas de educación afectivo sexual desarrolladas por Centro Municipal de Información a la Mujer en los diferentes centros de secundaria del municipio	2023 al 2027
4.1. Protección a NN y A contra todo tipo de violencia.	Promover policía tutor, coordinador/a de bienestar en centros educativos, etc	2023 al 2027
	Intervención y tratamiento con aquell@s NNyA en situación de riesgo y desprotección que lo requieran	2023 al 2027
	Formación a l@s profesionales en materia de prevención, intervención y tratamiento con NNyA en situación de riesgo y desprotección	2023 al 2027
4.2.- Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la infancia.	Actuaciones preventivas a través de acciones formativas en materia de seguridad vial con los centros educativos	2023 al 2027
	Mantenimiento del carril bici e incrementar el número de kilómetros del mismo	2023 al 2027
	Prevención de accidentes a través de programas de seguridad peatonal en el entorno de los espacios frecuentados por NN y A	2023 al 2027
	Ayudas municipales para el pago del alquiler en unidades familiares con NN y A a cargo	2023 al 2027
4.3.-Acción climática favorable a la infancia	La creación de huertos en los centros educativos que aún no cuentan con ellos	1/12/2023 al 31/12/2024
	Promover espacios verdes en aquellos centros que no cuentan con ellos	1/01/25 al 31/12/2025
	Actividades de concienciación medioambiental dirigidos a NNyA	2023 al 2027
5.1.- Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas	Matriculación escuelas municipales de deportes, música, danza, etc.	2023 al 2027
	Apertura de instalaciones de los centros educativos a NN y A	2023 al 2027
	Contar con un espacio específico en "La Central" para las reuniones del OPIA	2023 al 2027

	Talleres de deportes minoritarios: baloncesto, atletismo, deporte inclusivo, etc.	2023 al 2027
	Promoción de la participación en las escuelas municipales de NNyA que cuentan con menos recursos	2023 al 2027
	Desarrollar actuaciones encaminadas a animar a la lectura a NNyA	2023 al 2027
5.2.- Vida familiar	Acompañamiento y apoyo psicosocial	2023 al 2027
5.3.- Cultura y juego	Programa "Policía Tutor en el parque Norte	2024 AL 2027
	Diseño de programación de actividades infantiles en colaboración con OPIA	2023 al 2027
	Aula de Patrimonio" del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad "Tu Ciudad Tu Patrimonio" dirigido a IES.	2024 AL 2027
	Programa cuidamos los parques y espacios de ocio municipales	2023 al 2027
6.1. Coordinar el trabajo de las diferentes estructuras de trabajo y entidades implicadas en el PLIA	Coordinación Órganos de Coordinación Interna y Externa	2023 al 2027
	Dotación de recursos humanos necesarios para la gestión del PLIA	2023 al 2027
	Inclusión de una partida de cooperación en el desarrollo en el presupuesto municipal	2023 al 2027
6.2. Promover el enfoque de derechos de la infancia	Presupuesto con enfoque de infancia	2023 al 2027
	Solicitud de subvenciones que complementen la financiación del PLIA	2023 al 2027
	Difusión de las actividades del PLIA en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento	2023 al 2027
	Acciones formativas con el personal técnico en materia de protección a la infancia	2023 al 2027

6.- PRESUPUESTO

ÁÑO	PLIA	TOTAL ENTIDAD LOCAL	%
2023	1.347.296,17	39.232.886,09	3,43
2024	1.380.978,57	40.213.708,24	3,43
2025	1.415.503,03	41.219050,94	3,43
2026	1.450.890,60	42249527,21	3,43
2027	1.487.162,86	43305765,39	3,43
TOTAL	7.081.831,23	206.220.937,87	3,43